



Instituto Argentino  
de Normalización  
y Certificación

DIRECCIÓN DE  
CERTIFICACIÓN



Asociación  
de Ergonomía  
Argentina

DC-FS 093

Solicitud de Certificación de Competencias Personales  
Ergónomos

Revisión  
00

Página  
1 de 7

**DATOS DEL CANDIDATO**

NOMBRE/S:

APELLIDO/S:

DNI:

FECHA DE NACIMIENTO:

DIRECCIÓN:

CP:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

PAÍS:

TELÉFONO:

E-MAIL:

Indique si tiene algún impedimento físico o existe alguna condición especial a tener en cuenta en la toma de examen

**TIPO DE SOLICITUD**

Certificación

Renovación

**NIVEL AL QUE SE POSTULA**

Nivel I  
(Junior)

Nivel II  
(Senior)

**¿POSEE UNA CERTIFICACIÓN PREVIA?**

NO

SI

Nivel

**¿CUÁL ES EL TÍTULO UNIVERSITARIO QUE POSEE?**

Título:

Duración:  
(en años)

**DETALLE DE FORMACIÓN EN ERGONOMÍA**

CURSO / INSTITUCIÓN

DURACIÓN  
(en horas reloj)

FECHA

DATOS LABORALES DEL CANDIDATO	
EMPRESA:	CARGO:
DIRECCIÓN:	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	PAÍS:
TELÉFONO:	E-MAIL:

Declaro haber leído, entendido y aceptado toda la información relativa al otorgamiento y mantenimiento de la certificación, instancia de renovación, código de conducta, uso de la certificación, confidencialidad, validez de la certificación y formulario de solicitud, formas de pago y entrega del certificado y demás información contenida en la presente solicitud.

Firma y Aclaración – Fecha (DD/MM/AAAA)

**Entregar al AdEA sólo primera y segunda hoja de la presente Solicitud.**

**A completar por AdEA:**

**ESTUDIO DE FACTIBILIDAD**

Título Universitario	Cumple <input type="checkbox"/>	No Cumple <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
360 hs. de formación en ergonomía	Cumple <input type="checkbox"/>	No Cumple <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>

Experiencia laboral mayor a 5 años (Certificaciones)	Cumple <input type="checkbox"/>	No Cumple <input type="checkbox"/>	N/A <input type="checkbox"/>
---	---------------------------------	------------------------------------	------------------------------

Actividad laboral (Renovaciones- recertificaciones)	Total (mayor o igual a 3 años) <input type="checkbox"/>		
	Menor a 3 años <input type="checkbox"/>	Actualización de conocimientos:	Cumple <input type="checkbox"/> No Cumple <input type="checkbox"/>

¿IRAM presta el servicio solicitado?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Cumple todos los requisitos?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Existen necesidades especiales?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
¿Existe un potencial conflicto de interés? Indicar medidas a tomar en comentarios	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

Comentarios:

Firma y Aclaración – Fecha (DD/MM/AAAA)

## CERTIFICACIÓN

### REQUISITOS

Para ser apto para el examen, el postulante debe satisfacer plenamente los siguientes prerequisites, presentarlo en forma de cv y enviar la documentación respaldatoria en relación a los conocimientos adquiridos:

- a) Poseer un título de grado de nivel universitario ( $\geq 4$  años).
- b) Poseer formación específica en Ergonomía acreditada por una Universidad / Instituto reconocido y con un mínimo de contenidos obligatorios según estándares internacionales de IEA y en una cantidad mínima de horas estipulada en 360 horas reloj. Aquellos que se hayan formado antes del año 2015 tendrán la posibilidad de presentar una declaración jurada de formación que será evaluada por el comité evaluador para su aprobación.
- c) (sólo para Nivel II) Poseer experiencia laboral mayor o igual a 5 años referida a Ergonomía.

Nota: IRAM analizará individualmente los casos donde existan sanciones previas relacionadas a una certificación IRAM de Ergónomos. No se aceptarán solicitudes de aquellos candidatos de los que se tenga evidencia de haber incurrido en alguna actividad o actitud fraudulenta en relación al esquema de certificación de Ergónomos.

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Fotocopia del título autenticado reverso y anverso. Analítico.
- b) Fotocopia del diploma.
- c) (sólo para Nivel II) Constancia laboral / Declaración jurada.
- d) Curriculum Vitae.

La documentación debe ser presentada a AdEA:

Asociación de Ergonomía Argentina (AdEA)  
E-mail: [certificacion@adeaargentina.org.ar](mailto:certificacion@adeaargentina.org.ar)  
Página web: <http://www.adeaargentina.org.ar>

### VALIDEZ DE LA CERTIFICACIÓN

El período de validez de la certificación no excederá los cinco años, a partir de la fecha de certificación indicada en el certificado.

IRAM considerará válido el certificado una vez retirados.

Para poder retirar el certificado se deberá abonar en IRAM el arancel correspondiente.

Cumpliendo estos requisitos, los datos relativos a la certificación serán publicados en la página web de IRAM y de AdEA.

### MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN

#### REQUISITOS

La certificación tendrá validez mientras la persona posea un comportamiento ético y compatible con los procedimientos de certificación.

El Ergónomo certificado debe mantenerse en actividad en el campo de la ergonomía.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Al tercer año del otorgamiento de la certificación el Ergónomo deberá presentar:

- a) Nivel I: Constancia de capacitaciones tomadas o dictadas en Ergonomía.
- b) Nivel II: Declaración jurada de actividad laboral satisfactoria relacionada con la certificación y/o constancia de capacitaciones tomadas o dictadas de Ergonomía.

La documentación debe ser presentada a AdEA:

Asociación de Ergonomía Argentina (AdEA)  
E-mail: [certificacion@adeaargentina.org.ar](mailto:certificacion@adeaargentina.org.ar)  
Página web: <http://www.adeaargentina.org.ar>

## RENOVACIÓN

### REQUISITOS

#### Nivel I

- Capacitaciones tomadas o dictadas: participación en al menos 3 congresos, seminarios, cursos o jornadas relacionados con ergonomía en los últimos 5 años.

#### Nivel II

- Acreditar actividad laboral satisfactoria dentro del alcance de la certificación mayor a 3 años.

Si la continuidad laboral es menor a 3 años, se deberá acreditar capacitaciones tomadas o dictadas que demuestren una actualización de conocimientos en Ergonomía en al menos 3 congresos, seminarios, cursos o jornadas en los últimos 5 años.

Es obligación del interesado renovar su certificación durante el periodo correspondiente al último año de validez del certificado para acceder a la renovación sin rendir nuevo examen.

Nota: IRAM analizará individualmente los casos donde existan sanciones previas relacionadas a una certificación IRAM de Ergónomos.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

#### Nivel I:

- Presentación de certificados que acrediten actualización de conocimientos relacionados con la actividad de ergonomía (participación en congresos, seminarios, cursos o jornadas).

#### Nivel II:

- Certificado que acredite actividad laboral relevante para la certificación.
- En caso de que corresponda, presentación de certificados que acrediten actualización de conocimientos relacionados con la actividad de ergonomía (participación en congresos, seminarios, cursos o jornadas).

La documentación debe ser presentada a AdEA:

Asociación de Ergonomía Argentina (AdEA)  
E-mail: [certificacion@adeaargentina.org.ar](mailto:certificacion@adeaargentina.org.ar)  
Página web: <http://www.adeaargentina.org.ar>

## USO DE LA CERTIFICACIÓN

**Hago constar que conozco los requisitos, disposiciones y alcance de la certificación según las Normas:**

- IRAM-ISO/IEC 17024:2013 Evaluación de la conformidad – Requisitos generales para los organismos que realizan la certificación de personas.

**Por lo tanto, me comprometo a:**

- a) Cumplir con las disposiciones pertinentes del esquema de certificación,
- b) Presentar declaraciones relativas a la certificación solo en relación con el alcance para que el que se otorgó la certificación,
- c) No utilizar la certificación de modo que desprestigie a IRAM y/o AdEA, no realizando ninguna declaración relativa a la certificación que se pueda considerar engañosa o no autorizada.
- d) Que en caso de que la certificación fuera suspendida o retirada, no continuar utilizando declaración alguna relacionada con la certificación que haga referencia a IRAM y/o AdEA, y devolver cualquier certificado emitido por el mismo,
- e) No utilizar el certificado en forma engañosa,
- f) No utilizar el logo de IRAM y/o AdEA fuera del certificado,
- g) Notificar a IRAM y/o AdEA, sin demora, si se viera afectada mi capacidad para continuar cumpliendo con los requisitos de la certificación otorgada,
- h) Proporcionar toda la información necesaria para la evaluación,
- i) No tomar parte en prácticas fraudulentas de examen y,
- j) No divulgar información sobre materiales de examen confidenciales.

## CÓDIGO DE CONDUCTA

### Introducción:

Este código de conducta establece las pautas que el ergónomo debe tener en cuenta en la práctica profesional y en la investigación. Estas son fundamentales para la efectividad y la credibilidad de la profesión. Las violaciones de dicho código están sujetas a procedimientos disciplinarios.

### Principios Éticos

El Código de Conducta para Ergónomos se basa en principios éticos fundamentales relacionados con:

- ❖ beneficencia (hacer el bien)
- ❖ veracidad (verdad, precisión e integridad)
- ❖ autonomía (respecto a las personas)
- ❖ justicia (equidad)

### Conducta Profesional

El ergónomo debe:

1. Mantener siempre la integridad personal, objetividad y respeto a la evidencia.
2. No levantar falso testimonio sobre sus logros académicos, afiliación profesional, y en cuanto a sus capacidades o la de sus organizaciones.
3. Abstenerse de exagerar o engañar sobre la efectividad de sus métodos y de vender sus servicios de tal forma que cree expectativas no realistas sobre la efectividad y resultados de los mismos.
4. Actuar en la práctica profesional de tal forma que no afecte los intereses del beneficiario de sus servicios, ni participantes de su investigación y que no menoscabe la confianza de la gente en cuanto a su capacidad profesional.
5. Limitarse en la práctica a las áreas de ergonomía en las que uno está capacitado ya sea por entrenamiento o por experiencia, y procurar el desarrollo de sus competencias profesionales. Todo trabajo que se realice fuera de la competencia de uno, debe estar debidamente supervisado o, en su defecto, el ergónomo deberá ayudar a obtener el servicio en cuestión por profesionales capacitados.
6. Siempre valorar el bienestar de las personas afectadas por su trabajo, protegiendo la privacidad de los individuos y de las organizaciones. Ser ético al realizar o informar una investigación que involucra a personas.
7. No tener en consideración la raza, el origen étnico, la discapacidad, la preferencia sexual, la

edad, la religión o la nacionalidad a la hora de contratar, promover o capacitar en una situación donde dicha consideración no es relevante.

8. Evitar situaciones que presenten conflicto de intereses y hacer saber de dichos conflictos a las partes potencialmente afectadas.
9. Tomar las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de la información obtenida en la práctica profesional y proteger la privacidad de las personas y organizaciones que proveyeron dicha información. Aún más, no debe dar a conocer la identidad de las personas u organizaciones sin su consentimiento.
10. Abstenerse de solicitar o aceptar compensación material o económica fuera de lo establecido por contrato. Además, por un mismo trabajo, no deberá aceptar dicha compensación de más de una parte sin el consentimiento de todas las partes involucradas.
11. En caso de tener conocimiento de la falta de conducta profesional por parte de un colega, y si dicha situación no se resuelve por el diálogo con dicho colega, deberá informar sobre dicha falta de conducta a las autoridades que correspondan dentro de la organización a la cual ambos pertenecen.
12. Tomar las medidas necesarias para asegurarse que los que trabajan bajo su supervisión respeten el código de conducta.

### **Investigación**

El ergónomo que se dedica a la investigación deberá seguir los principios éticos a saber:

#### **A. Conducta en la investigación:**

Todos los ergónomos deberán cumplir con la Convención de Ginebra y el Acuerdo de Helsinki en el trabajo con personas y animales. Además, deberán respetar las leyes locales y nacionales y los procedimientos comúnmente aceptados por la comunidad científica. Específicamente, el ergónomo deberá:

1. Cuando hubiese un peligro potencial, recurrir al asesoramiento de un comité de ética.
2. Identificar todas las eventuales fuentes de riesgo en la investigación que realiza. Se debe manejar el riesgo en forma efectiva, incluso cumplir con los requisitos establecidos por el asesor en ética, a fin de minimizar la posibilidad de daño a los participantes.
3. Asegurarse de que los participantes tengan total conocimiento del resultado de la evaluación de riesgo y de cualquier requisito propuesto por el asesor en ética previo a obtener el consentimiento del mismo.
4. Obtener consentimiento por escrito de los participantes. Los mismos deben ser informados en forma verbal y escrita, en un lenguaje claro, informando las condiciones de participación, especialmente las que se refieren a riesgos. Excepcionalmente, el participante puede estar imposibilitado de dar su consentimiento. En dicho caso, es necesario obtener un consentimiento previo, por escrito, de la persona responsable del participante (preferentemente, el responsable legal).
5. Dar la posibilidad a los participantes de dar por concluida su participación sin perjuicio alguno.
6. Dar por terminada una investigación o un experimento en forma inmediata si el participante estuviera expuesto a riesgos por encima de los umbrales aceptables. Además, si fuera necesario, se le otorgará tratamiento médico.
7. Mantener la identidad del participante en forma confidencial, salvo que el mismo diera su permiso para lo contrario.
8. No obligar a nadie a participar de la investigación, ni inducir a los participantes a correr riesgos mediante una compensación monetaria.
9. Asegurarse de que los colaboradores, asistentes, estudiantes y empleados cumplan con estos lineamientos éticos.

#### **B. Información sobre la investigación**

Los ergónomos dedicados a actividades de investigación tienen la obligación de informar sobre su trabajo a la comunidad científica. En particular, los ergónomos deberán:

1. Corroborar la precisión e integridad de los datos recolectados antes de informar los resultados y conclusiones ante la comunidad científica.
2. Identificar las fuentes originales (ej.: no plagiar) y dar reconocimiento a los que contribuyeron al trabajo en forma profesional.
3. Prestar debida atención a la difusión de los hallazgos de la investigación a fin de facilitar su aplicación práctica.
4. Ser sumamente objetivo al revisar y editar trabajos de otros colegas. En particular, deben

asegurarse de que su objetividad no sea afectada por su propio punto de vista, inclusive si los datos y resultados informados se contradijeran con trabajos ya publicados

#### CONFIDENCIALIDAD

Todos los que intervengan en las tramitaciones de la presente certificación, están obligados a mantener la confidencialidad sobre toda la información obtenida durante el proceso de certificación, especialmente los materiales de examen.

IRAM no transmitirá a terceras partes sin el consentimiento escrito del titular del certificado, la información obtenida durante el proceso de certificación, salvo que sea requerido por la justicia u organismos de acreditación.

**Por la presente autorizo a IRAM a poner a disposición del público los datos contenidos en el certificado.**

#### VALIDEZ DE LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

La presente solicitud tiene una validez de 12 meses contados a partir de la fecha de presentación ante AdEA.

#### INFORMACIÓN GENERAL

Para culminar con el proceso de certificación debe contactarse con IRAM para coordinar el pago y el retiro del certificado, preferentemente vía e-mail a [certipersonas@iram.org.ar](mailto:certipersonas@iram.org.ar) o al teléfono +54 9 11 3150-6882 / +54 9 11 2381-6300.

En caso de que el certificado sea retirado por un tercero, debe presentar por escrito una autorización del titular del certificado.

Datos impositivos de IRAM:

CUIT: 30-52556278-2

IRAM está Exento en el Impuesto al Valor Agregado.

IRAM es Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias según Resolución General N° 2784 y sus modificatorias.

IRAM está inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el Convenio Multilateral con el N° 901-215634-3.

IRAM es Agente de Recaudación en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires por los parámetros de la Disposición Normativa B 1/2004.

IRAM es Agente del Régimen General de Retención de Seguridad Social y Obra Sociales de Servicios de Limpieza de Inmuebles según Resolución General N° 1556 y de Servicios de Investigación y Seguridad según Resolución General N° 1769.

En caso de exenciones, IRAM solicita que notifique su condición ante estos impuestos y adjunte los certificados de exención correspondientes mediante envío de correo electrónico a [administracion@iram.org.ar](mailto:administracion@iram.org.ar) colocando en el asunto: IMPOSITIVAS.

Bajo este marco, el costo del certificado puede variar por la aplicación de una alícuota determinada por ARBA.

Ante cualquier consulta, sugerencia o reclamo, puede dirigirse a [certipersonas@iram.org.ar](mailto:certipersonas@iram.org.ar); o bien al teléfono: +54 9 11 3150-6882 / +54 9 11 2381-6300.